



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Presupuesto general del ejercicio de 2013

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2013:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Estado de ingresos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	220.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	178.000,00	80,91%
1.º Impuestos directos	23.000,00	10,45%
2.º Impuestos indirectos	3.000,00	1,36%
3.º Tasas y otros ingresos	18.000,00	8,18%
4.º Transferencias corrientes	31.000,00	14,09%
5.º Ingresos patrimoniales	103.000,00	46,82%
A.2) Operaciones de capital	42.000,00	19,09%
7.º Transferencias de capital	42.000,00	19,09%
Total presupuesto de ingresos	220.000,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	220.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	122.000,00	55,45%
1.º Gastos de personal	36.000,00	16,36%
2.º Gastos en bienes corrientes y servicios	78.500,00	35,68%
3.º Gastos financieros	500,00	0,23%
4.º Transferencias corrientes	7.000,00	3,18%
A.2) Operaciones de capital	98.000,00	44,55%
6.º Inversiones reales	98.000,00	44,55%
Total presupuesto de gastos	220.000,00	100,00%



II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad aprobado junto con el presupuesto general:

- A) Personal funcionario: Secretario-Interventor (agrupada), 1 (interino).
- B) Personal laboral: Peón, 2.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Huerta de Arriba, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Juan Antonio Blanco Gutiérrez